

PROTOCOLO

DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020

Aprobado Resolución N° 287
de 30 de septiembre de 2020



Contenido:

1. ANTECEDENTES	3
2. SOBRE LAS Y LOS GUÍAS ELECTORALES	3
2.1. Responsabilidad de la selección y cantidad por cada Tribunal Electoral Departamental	4
2.2. Perfil y requisitos para ser guía electoral	4
2.3. Modalidades de convocatoria	5
2.4. De la convocatoria	5
2.5. Registro, selección y habilitación de postulantes	6
3. ORGANIZACIÓN DEL GUÍA ELECTORAL	7
3.1. Actividades	7
3.2. Supervisión, Dependencia técnica y operativa	8
4. CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES	8

**PROTOCOLO
DE SELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE GUÍAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020**

1. ANTECEDENTES

En fecha 21 de junio de 2020, se promulgó la Ley N°1304 Ley Modificatoria de la Ley N°1297 de Postergación de las Elecciones Generales 2020, en la cual se determina que el Tribunal Supremo Electoral fije la nueva fecha para la jornada de votación de las Elecciones Generales 2020 en el plazo máximo de 127 días computables a partir del 03 de mayo de 2020 hasta el 06 de septiembre de 2020, al mismo tiempo que apruebe los ajustes al Calendario Electoral conforme a la fecha que sea fijada.

Como efecto de la promulgación de esta nueva ley, mediante resolución TSE-RSP-ADM N°0162/2020 de 25 de junio de 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral definió la fecha del 06 de septiembre de 2020 para la realización de las Elecciones Generales y aprobó la reanudación de las actividades del Calendario Electoral. Sin embargo, debido al pico alto de infección de la pandemia del COVID-19, se efectuó otra postergación, fijándose esta vez las elecciones para el 18 de octubre de 2020 y consiguientemente mediante resolución TSE-RSP-ADM N°0193/2020 de 3 de agosto de 2020 se reanudó una vez más el Calendario Electoral.

En este marco, el Tribunal Supremo Electoral ha previsto la implementación de medidas de bioseguridad para la realización de las Elecciones Generales 2020. Estas serán aplicadas en los procesos preparatorios de la elección y en el mismo día de la votación para minimizar los riesgos del contagio del COVID-19 y cuidar la salud de las autoridades electorales, del personal a cargo del proceso electoral y de los propios electores durante el sufragio.

2. SOBRE LAS Y LOS GUÍAS ELECTORALES

La o el guía electoral es una persona comprometida con los valores democráticos y con el ejercicio de los derechos y deberes políticos por parte de la ciudadanía. En los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, las y los guías electorales apoyan el día de la votación cumpliendo funciones específicas en los recintos electorales, tales como: brindar información a la ciudadanía sobre el registro en el Padrón Electoral, el número y ubicación de la mesa de sufragio y ayudar a las personas que sufragarán con las modalidades de voto asistido y voto preferente, entre otros.

En consideración a la aplicación de las nuevas medidas organizativas, técnicas y sanitarias implementadas por el Tribunal Supremo Electoral para minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 en las Elecciones Generales 2020 y particularmente en el día de la votación ciudadana, se ha dispuesto que las y los guías electorales cumplan funciones en los recintos electorales con más de tres (3) mesas de sufragio, con el cálculo de un guía por cada dos mesas.

Además de brindar información y asistir a la ciudadanía, las y los guías electorales, también, serán encargados de hacer cumplir en los recintos electorales las medidas de bioseguridad sanitaria y distanciamiento físico de prevención de contagio del COVID-19, como el uso correcto de los barbijos por parte de la ciudadanía, el distanciamiento entre personas en las filas, no permitir aglomeraciones de las y los electores al ingreso, la salida y dentro el recinto electoral, entre otras funciones.

2.1. Responsabilidad de la selección y cantidad por cada Tribunal Electoral Departamental

El Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) establece el perfil, requisitos, formas de convocatoria y el cronograma de capacitación de las y los guías electorales.

La selección de guías electorales estará a cargo de los Tribunales Electorales Departamentales a través de un sistema informático desarrollado por la Dirección Nacional de Tecnologías de Información y Comunicación (DNTIC) para el efecto.

Cada Tribunal Electoral Departamental contará con un número aproximado de guías electorales de acuerdo a la siguiente distribución:

N°	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE GUÍAS ELECTORALES
1	Chuquisaca	681
2	La Paz	4.010
3	Cochabamba	2.830
4	Oruro	662
5	Potosí	771
6	Tarija	744
7	Santa Cruz	4.059
8	Beni	544
9	Pando	105
TOTAL		14.406

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales – DNPE.

Los Tribunales Electorales Departamentales y las unidades de Geografía y Logística Electoral departamentales definirán la distribución de guías electorales en los recintos electorales urbanos y rurales que tengan más de tres (3) mesas de sufragio.

2.2. Perfil y requisitos para ser guía electoral

El perfil y los requisitos que deben cumplir las y los guías electorales para ser designados son los siguientes:

Perfil	Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> Toda persona mayor de 18 años 	Registro	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de cédula de identidad Estar inscrito o inscrita en el Padrón Electoral (declaración jurada simple). No tener militancia política (declaración jurada simple). No tener antecedentes penales (declaración jurada simple). Estar registrado o registrada en una mesa de sufragio del recinto electoral donde cumplirá sus funciones. Aprobar el curso de capacitación de guías electorales. En caso de postulación por plataforma: <ul style="list-style-type: none"> Tener una cuenta en el Banco Unión Contar con SIGMA / SIGEP En caso de postulación presencial o directa en el TED: <ul style="list-style-type: none"> Presentar documentos en físico a solicitud de los TED

Cada postulante deberá llenar un formulario simple, que tendrá valor de declaración jurada del cumplimiento del perfil y de los requisitos solicitados. Dicho formulario estará disponible en el sistema de reclutamiento de guías electorales del Tribunal Supremo Electoral y podrá ser descargado del mismo sistema por los postulantes de todo el país; en áreas rurales o en casos de difícil acceso al sistema informático, los TED a través de las y los notarios electorales u otro personal electoral coadyuvarán directamente en la tarea de reclutamiento, según lo que establezca cada Tribunal Electoral Departamental.

2.3. Modalidades de convocatoria

Los TED departamentales deben realizar la convocatoria para la postulación de las y los guías electorales a través de las modalidades y los medios más convenientes en cada departamento.

2.4. De la convocatoria

La convocatoria para las y los guías electorales estará dirigida conforme al perfil descrito, a personas mayores de 18 años, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2.2 del presente protocolo.

La convocatoria será pública y difundida por todos los medios posibles.

2.5. Registro, selección y habilitación de postulantes

Para el registro, selección y habilitación de las y los guías electorales, se dispone de un sistema informático que será incluido en la página web del OEP: www.oep.org.bo. Este sistema estará vinculado al Yo Participo y al Padrón Electoral. Para cumplir este objetivo se ha previsto las siguientes fases y requisitos de acuerdo a las siguientes modalidades:

Fases	Requisitos de acuerdo a las modalidades
Registro:	<p>El registro se puede realizar en dos modalidades:</p> <p>a) Mediante la plataforma: Llenar el formulario de postulación, la declaración jurada y el contrato que estarán disponibles en el sistema informático en el portal web para su descarga. Una vez llenados, firmados y escaneados deberán ser subidos al sistema informático.</p> <p>b) Postulación presencial o directa en el TED: El postulante presentará su documentación al Tribunal Electoral Departamental, a las y los notarios electorales u otro personal electoral designado para este efecto (estos últimos pueden enviar las postulaciones al TED correspondiente vía correo electrónico o WhatsApp), debiendo posteriormente hacer llegar los originales al TED.</p>
Selección y habilitación	<p>a) Modalidad Virtual:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber aprobado el curso de capacitación virtual para guías electorales en la plataforma Demodiversidad. - El sistema informático seleccionará y habilitará automáticamente a los mejores puntajes. - El postulante habilitado imprimirá a través del sistema informático su credencial de Guía Electoral para el recinto. <p>b) Postulación Directa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar el curso presencial organizado por el Sifde departamental. - Se habilitarán a los mejores puntajes. - El postulante habilitado recibirá la credencial de Guía Electoral del TED.
Nómina de guías electorales por recinto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los TED generarán las nóminas de guías electorales por recinto y los asignarán a las respectivas mesas, contactándolos con las y los notarios electorales.
Reunión y coordinación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las y los notarios electorales se reunirán y coordinarán las actividades con las y los guías electorales antes del día de la votación.
Administrativa	<p>a) Para la postulación a través de la plataforma:</p>

	<p>El postulante habilitado imprimirá la orden de servicios y junto a su SIGEP/ SIGMA lo entregará en el TED hasta antes del día de la votación.</p> <p>b) Para la postulación presencial o directa en el Tribunal Departamental Electoral: El postulante habilitado entregará todos los documentos requeridos por el TED.</p> <p>c) Informe: Posteriormente a la votación, la o el guía electoral elaborará y entregará un informe de actividades, mismo que debe tener el visto bueno de la o el notario.</p>
--	---

3. ORGANIZACIÓN DEL GUÍA ELECTORAL

3.1. Actividades

Antes de la jornada electoral:

- Participar en la capacitación sobre el proceso electoral para Elecciones Generales 2020.
- Recibir información sobre las medidas de bioseguridad.
- Reunirse con la o el notario electoral asignado.
- Participar en la inspección y organización del recinto electoral.

Durante la jornada de votación:

- Asistir a las seis de la mañana en el recinto electoral.
- Colaborar con la instalación de la señalética del recinto y colocado de otros materiales.
- Coadyuvar con la entrega de información y orientación a las y los electores.
- Controlar el ingreso de las y los electores al recinto electoral.
- Colaborar con las y los electores en la ubicación de la fila de espera de las mesas de sufragio.
- Controlar el cumplimiento del distanciamiento físico dentro del recinto.
- Exhortar sobre el uso de barbijos y otras medidas de bioseguridad aplicables al recinto electoral.
- Apoyar a las y los jurados en los casos de voto preferente y asistido.

Después de la jornada de votación:

- Colaborar en el desalojo de personas del recinto electoral.
- Controlar el distanciamiento físico del público y aplicación permanente de medidas de bioseguridad en el acto de escrutinio y conteo de votos.
- Elaborar y entregar un informe de actividades con el visto bueno de la o el notario.

Cada guía electoral contará con credencial oficial, la misma podrá ser impresa a través del sistema informático o será entregada por el TED; además, para el cumplimiento de sus funciones recibirá el material de bioseguridad sanitaria (lentes, barbijo y alcohol en gel).

En reconocimiento a su colaboración, la o el guía electoral recibirá la suma de Bs 178 (ciento setenta y ocho bolivianos 00/100), del cual se reducirá los impuestos de ley, mismos que serán cancelado de acuerdo a la modalidad de postulación.

a) Vía plataforma:

Se abonará en su cuenta bancaria vía SIGEP, una vez que las y los notarios electorales responsables entreguen a los Tribunales Electorales Departamentales los informes de conformidad.

b) Vía presencial o directa en el TED:

Una vez que las y los notarios electorales responsables entreguen a los Tribunales Electorales Departamentales los informes de conformidad, la Jefatura o Unidad de Administración se encargará del pago, cumpliendo con la normativa vigente.

3.2. Supervisión, Dependencia técnica y operativa

Las y los guías electorales tendrán la siguiente dependencia y coordinación:

- Los Tribunales Electorales Departamentales son responsables de la supervisión de las y los guías electorales.
- Para la capacitación electoral coordinarán técnicamente con los Sifde departamentales.
- Dependencia operativa y coordinación en los recintos electorales con la o el notario electoral al que hayan sido asignados previamente.

4. CAPACITACIÓN DE GUÍAS ELECTORALES

La capacitación de las y los guías electorales estará a cargo de los Sifde departamentales y se realizará en dos modalidades:

- De forma presencial, con la aplicación del protocolo de bioseguridad para capacitación.
- De forma virtual, a través de la plataforma de educación Demodiversidad en formato curso.

Los Sifde departamentales elaborarán el plan específico de capacitación para las y los guías electorales en el marco de su plan departamental de capacitación aprobado en Sala Plena.

El Sifde nacional ha producido la Cartilla para la Capacitación de los Guías Electorales, que se ha distribuido a cada TED.

ANEXOS

Modelo de declaración jurada

Modelo de orden de contratación servicios a terceros

Modelo de informe sobre los guías electorales (para los TED).